

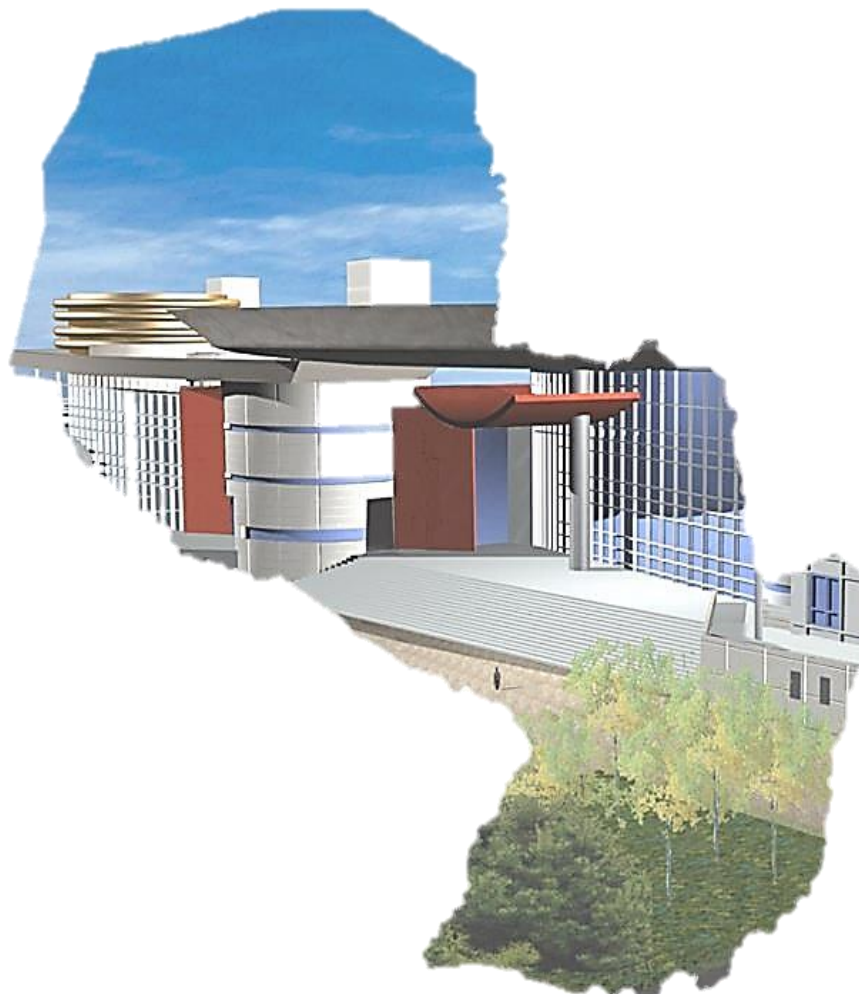
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/05/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	61.837.291.405	61.837.291.405	14.538.498.659	24 %	14.026.841.859	511.656.800
1		Administración Ejecutiva	9.882.536.875	9.882.536.875	3.281.761.941	33 %	3.181.761.941	100.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	9.482.771.002	9.482.771.002	3.251.291.454	34 %	3.151.291.454	100.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	399.765.873	399.765.873	30.470.487	8 %	30.470.487	0
2		Gestión Legislativa	445.670.480	445.670.480	77.166.655	17 %	77.166.655	0
10	01	Recursos del Tesoro	404.171.480	404.171.480	70.139.880	17 %	70.139.880	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	41.499.000	41.499.000	7.026.775	17 %	7.026.775	0
3		Provisión de Merienda Escolar	6.844.595.498	6.844.595.498	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.902.134.984	4.902.134.984	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	488.399.229	488.399.229	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	302.612.434	302.612.434	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	16.134.995	16.134.995	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.135.313.856	1.135.313.856	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Almuerzo Escolar	21.447.968.339	21.447.968.339	6.606.388.300	31 %	6.194.731.500	411.656.800
10	01	Recursos del Tesoro	17.954.100.452	17.954.100.452	4.403.313.600	25 %	4.001.656.800	401.656.800
30	03	FONACIDE	3.493.867.887	3.493.867.887	2.203.074.700	63 %	2.193.074.700	10.000.000
5		Equipamiento de Aulas y Oficinas	1.045.065.869	1.045.065.869	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	27.412.095	27.412.095	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	417.653.774	417.653.774	0	0 %	0	0
6		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	2.636.500.135	2.636.500.135	606.072.695	23 %	606.072.695	0
10	01	Recursos del Tesoro	104.644.630	104.644.630	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.289.513.954	2.289.513.954	601.092.695	26 %	601.092.695	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	120.000.000	120.000.000	4.980.000	4 %	4.980.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	122.341.551	122.341.551	0	0 %	0	0

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Otorgamiento de Becas	973.000	973.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	0	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	973.000	973.000	0	0 %	0	0
8		Formación Técnica Agrícola	267.383.969	267.383.969	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	257.933.969	257.933.969	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	9.450.000	9.450.000	0	0 %	0	0
9		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	918.893.062	918.893.062	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	469.606.062	469.606.062	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	182.704.010	182.704.010	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	216.582.990	216.582.990	0	0 %	0	0
10		Servicio de Asistencia Social	2.995.327.073	2.995.327.073	819.920.000	27 %	819.920.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.500.742.890	1.500.742.890	326.020.000	22 %	326.020.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	737.955.303	737.955.303	243.900.000	33 %	243.900.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	373.597.567	373.597.567	105.000.000	28 %	105.000.000	0
30	11	Royalties	383.031.313	383.031.313	145.000.000	38 %	145.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Apoyo Económico para Const de Sistemas de Agua Potable	2.442.083.100	2.442.083.100	208.372.000	9 %	208.372.000	
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	354.752.333	354.752.333	74.232.000	21 %	74.232.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	160.000.000	160.000.000	89.040.000	56 %	89.040.000	0
30	11	Royalties	1.677.330.767	1.677.330.767	45.100.000	3 %	45.100.000	0
12		Apoyo Económico a los Servicios de Salud	3.437.159.636	3.437.159.636	1.184.440.400	34 %	1.184.440.400	0
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.036.397.888	1.036.397.888	620.655.200	60 %	620.655.200	0
30	07	Canon Juegos de Azar	131.000.000	131.000.000	130.000.000	99 %	130.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	154.800.000	154.800.000	34.800.000	22 %	34.800.000	0
30	11	Royalties	2.064.961.748	2.064.961.748	398.985.200	19 %	398.985.200	0
13		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	510.112.493	510.112.493	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	56.198.787	56.198.787	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	138.913.706	138.913.706	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	140.000.000	140.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	175.000.000	175.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.583.469.809	1.583.469.809	10.161.275	0,64 %	10.161.275	0
10	01	Recursos del Tesoro	779.250.907	779.250.907	7.180.000	1 %	7.180.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	451.315.902	451.315.902	2.981.275	1 %	2.981.275	0
30	07	Canon Juegos de Azar	78.800.000	78.800.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	274.103.000	274.103.000	0	0 %	0	0
15		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	4.529.610.249	4.529.610.249	64.098.300	1 %	64.098.300	0
10	01	Recursos del Tesoro	273.425.230	273.425.230	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.774.412.666	2.774.412.666	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	50.000.000	25 %	50.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	202.049.977	202.049.977	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	46.000.000	46.000.000	14.098.300	31 %	14.098.300	0
30	11	Royalties	1.033.722.376	1.033.722.376	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Construcción de Puentes	477.549.366	477.549.366	50.284.710	11 %	50.284.710	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	179.382.929	179.382.929	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.166.437	148.166.437	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	150.000.000	150.000.000	50.284.710	34 %	50.284.710	0
17		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.246.794.388	2.246.794.388	1.593.202.383	71 %	1.593.202.383	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	267.604.595	267.604.595	34.000.000	13 %	34.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	54.800.000	54.800.000	22.100.000	40 %	22.100.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	120.000.000	120.000.000	23.000.000	19 %	23.000.000	0
30	11	Royalties	1.804.389.793	1.804.389.793	1.514.102.383	84 %	1.514.102.383	0
18		Sensibilización en Acciones Culturales y Artísticas	55.761.816	55.761.816	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	55.761.816	55.761.816	0	0 %	0	0
19		Apoyo Económico a Actividades Deportivas	69.836.248	69.836.248	36.630.000	52 %	36.630.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	69.836.248	69.836.248	36.630.000	52 %	36.630.000	0
TOTAL ENTIDAD			61.837.291.405	61.837.291.405	14.538.498.659	24 %	14.026.841.859	511.656.800

Fuente: MH-SIAF; Al 31/05/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

